JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Febrero veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra EVANGELINA LONDOÑO LORA, Radicado 2020-00323-00.

La señora AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ presentó demanda ejecutiva contra EVANGELINA LONDOÑO LORA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 21 de julio de 2020.

El referido auto se notificó electrónicamente a la demandada el 19 de febrero de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de EVANGELINA LONDOÑO LORA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

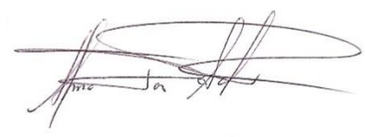

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

Julieth